

SECRETARÍA: 25 de marzo de 2021, a despacho demanda de Sucesión No. 2021-00021 informando que ya venció el termino de 5 días concedido a la parte actora para subsanar la demanda y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION DOBLE E INTESTADA
RADICADO: 2021-00021
INTERESADA: SILVIA CEBALLOS VILLADA
CAUSANTES: JOSE OCTAVIO CEBALLOS Y OTRA
INTERLOCUTORIO: 123

En providencia del 09 de marzo de 2021, notificada por estado del 10 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA No. 2021-00021, donde es Interesada **SILVIA CEBALLOS VILLADA** y causantes **JOSE OCTAVIO CEBALLOS Y LIBIA VILLADA**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo cual se hará al correo electrónico silviaceballos392@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bf0cc3da58ab89a07465670845baf0ad19c596c94d2619dc36772811d52a98f

Documento generado en 25/03/2021 06:02:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**